BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10177 | Miércoles 7 de Febrero de 2007 | Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES
Dirección General de Rentas
Año 2007 - Res. Nº 18 2
Ministerio de Educación
Año 2007 - Res. Nº XIII-06 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Rentas
Año 2007 - Res. Nº 21, 22, 23 y 26 3-4
Secretaría de Salud
Año 2007 - Res. Nº XXI-34 y XXI-35 4
Ministerio de Educación
Año 2007 - Res. Nº XIII-05, XIII-07 a XIII-11 4-5
Administración de Vialidad Provincial
Año 2007 - Res. Nº XV-02 5
Ministerio de la Producción
Año 2007 - Res. Nº 09 5
Subsecretaría de Coordinación Económica
Año 2007 - Res. Nº 01 5-6

RESOLUCION CONJUNTA
Ministerio de Coordinación de Gabinete e
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2007 - Res. Conj. Nº V-11 y XVI-05 6

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2007 - Disp. Nº 01 y 02 6-7
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2007 - Disp. Nº 02, 03, 04 y 05 7-8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-15

Sección Oficial

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 18/07.
Rawson, 08 de Enero de 2007.

VISTO:
El Convenio de Comodato celebrado entre el Banco del Chubut S.A. y la Dirección General de Rentas del Chubut, y

CONSIDERANDO:
Que por dicho Convenio el Banco del Chubut cede en uso parte del espacio del inmueble de la sucursal Rawson a la Receptoría Nº 6 de la Dirección General de Rentas;
Que la Dirección General de Rentas utilizará ese espacio para el funcionamiento de una boca de atención al contribuyente de recursos provinciales;
Que el plazo de utilización es de doce meses a partir del 02/05/2006 con renovación automática;
Que en virtud de lo expuesto se considera necesario reubicar a la Receptoría Nº 6 de la localidad de Rawson autorizando su funcionamiento en el Banco del Chubut S.A. a partir del 08/01/2007;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:
La Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Afectar el funcionamiento a partir del 8/01/2007 de la Receptoría Nº 6 de la Dirección General de Rentas del Chubut en las instalaciones del Banco del Chubut S.A. que en virtud del Contrato de Comodato oportunamente suscripto fueron asignadas a este organismo fiscal.
Artículo 2º.- Autorizar el desplazamiento del personal perteneciente a la Receptoría Nº 6 al inmueble del Banco del Chubut para continuar cumpliendo las funciones inherentes a su cargo.
Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Cdor. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 05-02-07 V: 09-02-07

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° XIII-06/07.
Rawson, 30 de Enero de 2007.

VISTO: El Expediente N° 5148-ME-05; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 2140/05 se faculta a la Señora Ministro de Educación a autorizar el cupo mensual de nueve mil (9.000) horas extraordinarias a realizar por personal de su dependencia;
Que por Resolución XIII N° 350/98 del Ministerio de Educación se resolvió distribuir, en los casos que las necesidades de servicio así lo requieran, en un 12,50%, del total de las horas extraordinarias autorizadas, para el personal no docente con funciones en esta Sede y en un 87,50% para el personal que presta servicios en las distintas dependencias y establecimientos educativos de toda la Provincia;
Que a fojas 22 obra nota del Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, en la cual solicita una nueva distribución del cupo de horas extraordinarias establecido por Decreto N° 2140/05;
Que en consecuencia corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de dejar sin efecto la Resolución XIII N° 350/98 del Ministerio de Educación;
Que habiéndose efectuado un análisis de la situación actual de los establecimientos educativos y de la Sede del Ministerio de Educación, corresponde asignar hasta la cantidad de siete mil quinientas (7.500) horas extraordinarias a las Delegaciones Administrativas dependientes del Ministerio de Educación;
Que la asignación de horas extraordinarias precedentemente mencionadas deberá efectuarse mediante Disposición conjunta entre la Dirección de Personal No Docente y la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares;
Que la Dirección de Personal No Docente podrá asignar hasta la cantidad de novecientas (900) horas extraordinarias, para el personal no docente con funciones en la Sede del Ministerio de Educación, y las restantes seiscientas (600) horas extraordinarias serán reservadas para atenciones de emergencias y serán asignadas con previsión de cien (100) horas extraordinarias para la Sede de este Ministerio y quinientas (500) para Delegaciones Administrativas, previa autorización expresa de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares;
Que la Dirección de Personal No Docente interviene conforme su competencia certificando que el presente trámite cumplimenta los requisitos formales y sustanciales exigidos por la normativa legal vigente;
Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver al respecto;

POR ELLO:
La Ministro de Educación
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente, la Resolución XIII N° 350/98 del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Delegar en la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, la facultad que fuera otorgada mediante Decreto N° 2140/05, quedando facultada a autorizar el cupo mensual de nueve mil (9.000) horas extraordinarias a realizar por personal de su dependencia, debiendo adoptar los recaudos para la certificación mensual de las efectivamente realizadas.

Artículo 3°.- Establecer que las horas extraordinarias autorizadas por el Decreto N° 2140/05, podrán ser asignadas, hasta la cantidad de siete mil quinientas (7.500) a las Delegaciones Administrativas, debiendo efectuarse dicha asignación mediante Disposición Conjunta entre la Dirección de Personal No Docente y la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección de Personal No Docente podrá asignar hasta la cantidad de 900 (novecientas) horas extraordinarias para el personal no docente con funciones en la Sede del Ministerio de Educación, y las restantes 600 (seiscientas) horas extraordinarias serán reservadas para atenciones de emergencias y serán asignadas con previsión de 100 (cien) horas extraordinarias para la Sede de este Ministerio y 500 (quinientas) para Delegaciones Administrativas, previa autorización expresa de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5°.- Determinar que los Delegados Administrativos deberán reasignar las horas extraordinarias autorizadas mediante acto administrativo correspondiente, Disposición, evaluando previamente las solicitudes de horas extraordinarias; teniendo en cuenta las plantas orgánicas funcionales, turno, secciones, matrícula de alumnos, agentes en tareas pasivas y funciones del personal en edificios donde funcione más de un Establecimiento.

Artículo 6°.- Establecer que en el período de receso escolar para el caso del personal no docente que presta servicios en los diferentes Establecimientos Educativos, los cupos se reducirán al 50% y en el período de Licencia Anual Reglamentaria, no se realizará asignación de cupo de horas extraordinarias, salvo necesidad expresamente justificada y evaluada.

Artículo 7°.- Disponer que las Delegaciones Administrativas, deberán remitir mensualmente, copias de las Disposiciones de asignación de horas extraordinarias a la Dirección de Personal No Docente.

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares

Artículo 9°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Personal No Docente, por Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Delegación Administrativa Región I (Las Golondrinas), Región II (Puerto Madryn), Región III (Esquel), Región IV (Trelew-Rawson), Región V (Sarmiento) y Región VI (Comodoro Rivadavia), por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y cumplido ARCHÍVESE.

HAYDEE MIRTHA ROMERO
Cr. GUSTAVO ALEJANDRO CASTAN

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 21 17-01-07

Artículo 1º.- DISPONER, previa autorización de la Contaduría General de la Provincia, la devolución de la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 1.210,-) a la Sra. GIANINA Viviana (DNI Nº 14.151.592) con domicilio en Avda. San Martín de la localidad de Río Pico, Provincia del Chubut, correspondiente al pago efectuado por error depositado con fecha 6 de junio del 2006, Boleta de Depósito Nº 346013 (Desglose Letra J) en la Cuenta Corriente Nº 0200612/1 en concepto de Tasa Retributivas de Servicios y Otros, cuenta del Banco del Chubut S.A.

I: 05-02-07 V: 09-02-07

Res. Nº 22 17-01-07

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente GLOBAL FARM S.A., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-033788-4 C.U.I.T. N° 30-70098905-0, con domicilio en Artilleros N° 2222, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 24 de enero de 2007, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 05-02-07 V: 09-02-07

Res. Nº 23 17-01-07

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-920209-0 C.U.I.T. N° 30-50109122-3, con domicilio en Leandro N. Alem Nº 986 – 9º Piso – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 18 de enero de 2007, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 05-02-07 V: 09-02-07

Res. Nº 26 19-01-07

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación de la señora María Elena Isabel PAGGI de SUSANICH como Agente de Retención realizada mediante Resolución Nº 117/95 DGR.

Artículo 2º.- Designar Agente de Retención del Impuesto de Sellos por las operaciones que se realicen en

la Seccional Esquel del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, con domicilio en la mencionada ciudad sito en Alvear 615, al Esc. Rafael DE BERNARDI – Nº CUIT 20-26944844-0, de acuerdo a la Disposición D.N. Nº 772/06 del Ministerio de Justicia de la Nación.

Artículo 3°.- Dejar establecido que la tabla de valores para vehículos será la determinada según la Ley de Obligaciones Tributarias que se dicta anualmente.

Artículo 4º.- El Agente designado deberá ajustarse estrictamente al Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT y LA SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION y a lo dispuesto en el ANEXO del mismo.

I: 05-02-07 V: 09-02-07

SECRETARÍA DE SALUD

Res. Nº XXI-34 30-01-07

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y terminar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 5208/06-SS.

Artículo 2°.- Suspender preventivamente a partir de la notificación de la presente por el término de sesenta (60) días a la agente VIDAL, Marcela Ruth (Clase 1970 – D.N.I. 21.354.687) con funciones en el Hospital Zonal de Esquel dependiente del Area Programática Esquel de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 58° del Decreto Ley N° 1987 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81, modificado por Decreto N° 797/84.

Artículo 3°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. N° 7.818.662).

Res. Nº XXI-35 30-01-07

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y terminar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 00264/07-SS.

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. N° 7.818.662).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-05 30-01-07

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a los docentes que llevaron a cabo la implementación del Programa de Jóvenes Negociadores organizado por la Fundación Poder Ciudadano, con la siguiente fecha de desarrollo: 3, 4 y 5 de Abril, 15 de Mayo, 27 de Junio y 25 de Septiembre de 2006, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. N° XIII-07 30-01-07

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 217 –jornada simple- de Rada Tilly, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 183 –jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora CAMINOA, Analía (M.I. N° 22.632.486 – Clase 1972), por el período lectivo 2006.

Res. N° XIII-08 30-01-07

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 127 de Aldea Apeleg, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 63 de Chacay Oeste, señora BARRETO, Sara Martha (M.I. N° 12.373.001 – Clase 1958), desde el 27 de Febrero de 2006 y por el período lectivo 2006.

Res. N° XIII-09 30-01-07

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Decreto Ley N° 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°.- OTORGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 109 de Paraje Entre Ríos, a la Maestra Especial de Música Titular de la Escuela N° 22 de El Maitén, señora PEREYRA, María Alejandra (M.I. N° 20.696.526 – Clase 1969), desde el 20 de marzo de 2006 y por el período lectivo 2006.

Res. Nº XIII-10 30-01-07

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo en la Escuela N° 529 de la localidad de Trelew a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 1594-ME-2006.

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-11 30-01-07

Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional a partir de la fecha de la presente, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 83 jornada simple de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, señora ROMERO, Marina René (M.I. N° 23.663.539 – Clase 1975), a escuelas de la provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Provincia de Córdoba deberá informar fecha de toma de posesión del beneficio otorgado en el Artículo 1° de la presente, a fin de proceder a dar de baja a la docente ROMERO Mari-

na René en su cargo titular de la Escuela N° 83 jornada simple de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-02 30-01-07

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 01 de febrero de 2007 la renuncia presentada por el agente Juan Carlos AGUIRRE (MI Nº 6.553.834 – clase 1943) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Administrativo – Clase XVI – Jefe de Servicio Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley provincial Nº 3923 conforme Texto Ordenado de la Ley 4251.

Artículo 2º.- LIQUIDASE al agente renunciante veintinueve (29) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2005 y treinta y cinco (35) días de licencia correspondiente al año 2006 conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5º del Acuerdo Nº 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 01097-AVP-2002.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº 09 31-01-07

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º Apartado C, Inciso 5), de la Ley Nº 5447.-

Artículo 2º.- Apruébase la contratación con la firma IMAGEN S.R.L. por el alquiler de vivienda para el Señor Subsecretario de Cooperativas y Mutualidades, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS: VEINTIUN MIL SEISCIENTOS ($ 21.600,00.-)

Artículo 3°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende la suma de PESOS: VEINTIUN MIL SEISCIENTOS ($ 21.600,00.-) en el SAF 60: Ministerio de la Producción – Programa 28, Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 1 – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.-

---

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA

Res. Nº 01 30-01-07

Artículo 1º: Modifícase el texto del encabezamiento identificatorio del modelo de contrato de locación de inmuebles aprobado por la Resolución Nº 0002-SCE-OPC/2006, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"En la ciudad de ..... , Provincia de ..... , a los ..... días del mes de ..... , del año ..... , el señor ..... en su carácter de ..... del Ministerio de ..... , y en nombre y representación del mismo, en adelante EL LOCATARIO por una parte y por la otra, el señor ..... (DNI Nº .....), (CUIT Nº .....), en adelante EL LOCADOR (si el firmante actúa por mandato, deberá identificarse además al propietario del inmueble con indicación del CUIT inclusive), de acuerdo con lo actuado en el expediente Nº ..... , convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, sujeto a las siguientes cláusulas:"

Artículo 2º: Difúndase el texto ordenado del modelo de contrato de locación de inmuebles aprobado y que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en el sitio web del Gobierno de la Provincia: http://www.chubut.gov.ar/contrataciones.-

ANEXO I

MODELO DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

En la ciudad de ..... , Provincia de ..... , a los ..... días del mes de ..... del año ..... , el señor ..... en su carácter de ..... del Ministerio de ..... , y en nombre y representación del mismo, en adelante EL LOCATARIO por una parte y por la otra, el señor ..... (DNI Nº .....), (CUIT Nº .....), en adelante EL LOCADOR (si el firmante actúa por mandato, deberá identificarse además al propietario del inmueble con indicación del CUIT inclusive), de acuerdo con lo actuado en el expediente N° ..... , convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: EL LOCADOR cede en locación a EL LOCATARIO y éste lo recibe en tal carácter para uso de sus dependencias, el inmueble de su propiedad ubicado en la ciudad ....., calle ..... N° ..... , piso ..... , departamento ..... y que consta de .....(detallar dependencias)..... , todo en perfecto estado de conservación y aseo, con los artefactos ..... (de iluminación, sanitarios, calefacción, aire acondicionado, etc.) ..... instalados y funcionando normalmente. El inmueble cuenta con los accesorios y estado de conservación que se detallan en inventario aparte y que forma parte integrante del contrato.-

Segunda: El plazo de duración del presente contrato es por ..... (.....) meses, contados a partir del día ..... del mes de ..... del año ..... , operando su vencimiento de pleno derecho el día ..... del mes de ..... del año ..... . Producido el vencimiento podrá prorrogarse de común acuerdo de las partes por un período igual, con las mismas condiciones y precio del presente, debiendo EL LOCATARIO comunicar fehacientemente a EL LOCADOR si hace uso de la opción con TREINTA (30) días hábiles de antelación al vencimiento del contrato.-

Tercera: El precio del alquiler se pacta en la suma de PESOS ..... ($ .....) mensuales, pagaderos a mes vencido dentro de los primeros DIEZ (10) días corridos del mes siguiente. El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que EL LOCADOR tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Repartición contratante.-

Cuarta: Se conviene que los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren, existentes o a crearse, que incidan sobre el bien locado, serán por cuenta exclusiva de EL LOCADOR, salvo aquellos que se apliquen al inmueble por razones del uso que le diera EL LOCATARIO, así como los servicios de: (energía eléctrica, agua, cloacas, gas, teléfono) .-

Quinta: El impuesto de sellos del presente contrato será abonado por EL LOCADOR en la proporción que corresponda, conforme lo establezca el Código Fiscal de la Provincia.-

Sexta: EL LOCATARIO se compromete a mantener el inmueble en el estado que lo recibe hasta la restitución, cargando con los gastos que demande la buena conservación de éste. EL LOCATARIO se obliga a usar prudentemente el bien, respondiendo por los daños que causare, salvo el desgaste natural por la acción del tiempo y del uso normal del inmueble.

Séptima: EL LOCATARIO, previa conformidad escrita de EL LOCADOR, podrá efectuar en el inmueble que se contrata y a su exclusivo cargo, las modificaciones o mejoras que sean indispensables para adaptarlo a sus servicios, sin que ello importe la obligación de su parte de volver los locales a su anterior estado cuando lo desocupe, quedando estas mejoras a beneficio de la propiedad sin ulteriores responsabilidades para EL LOCATARIO.-

Octava: EL LOCATARIO podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, debiendo notificar a EL LOCADOR con una anticipación mínima de TREINTA (30) días, no generando esta decisión ningún derecho a indemnización a su favor.-

Novena: EL LOCADOR se compromete a poner en conocimiento de EL LOCATARIO la transferencia de dominio que pueda afectar la propiedad.-

Décima: Si no se diera cumplimiento al pago del alquiler en la fecha fijada, EL LOCADOR podrá exigir la liquidación de intereses conforme lo establece la Ley Nº 5447 en su artículo 117º y artículo 70º del Decreto Nº 777/06, efectuando la reserva correspondiente al momento del cobro. Cuando el pago se realice mediante depósito bancario, la reserva de cobro de intereses la realizará mediante nota ante el Servicio Administrativo correspondiente, dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos desde efectuado el depósito bancario.-

Décimo Primera: A los efectos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, EL LOCATARIO constituye domicilio legal en la calle ..... N° ..... piso ..... departamento .....de la ciudad de ..... y EL LOCADOR en la calle ..... N° ..... piso ..... departamento ..... de la ciudad de ..... , ambos de la Provincia del Chubut y se someten a la competencia de los Tribunales ordinarios de la Provincia, con exclusión de cualquiera otra competencia.-

Décimo Segunda: En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato de locación, a cuyo estricto cumplimiento las partes se obligan con arreglo a derecho, lo firman en ..... (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar arriba indicados.-

---

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Conj. Nº
V-11 MCG y XVI-05 IPVyDU 30-01-07

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1º de Enero de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007, la asignación de funciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, prorrogada mediante Resolución Conjunta Nº V-44/06 y XVI-11/06, a la agente Rita Haydée LOPEZ (MI Nº 12.177.087 – Clase 1958), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Contralor – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El Departamento de Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. Nº 01 19-01-07

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 162 de la Empresa SERCO S.R.L., con domicilio en la Ruta Nº 3

Km. 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia como transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8, Y9, Y12 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- El transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Articulo 4º.- El vencimiento de la presente opera el día 30 de octubre de 2007.-

IA. VEHICULOS

ANEXO I

DOMINIO	MARCA	TIPO/CAJA	AÑO	MOTOR MARCA MODELO	MOTOR Nº	CHASIS MARCA MODELO	CHASIS Nº
EET 027	FORD CARGO 1722	CAMION	2003	CUMMIS	30490882	FORD CHASIS CON CABINA	9BFYTNFT638 B25689
DCQ 767	CHEVROLET	CAMION	2000	CATERPILLAR	2FR06918	CHEVROLET 16-220 CHASIS CON CABINA	9BG874NK0X CO01875
EBH 977	CHEVROLET	CAMION	2003	CATERPILLAR	2FR11551	CHEVROLET 16-220 CHASIS CON CABINA	9BG874NK01C 706495
BSF 072	CHEVROLET	CAMION	1997	CATERPILLAR	2FR01775	CHEVROLET KODIAK 14-190 CHASIS CON CABINA	1GBM7H1J9VJ 111932
DYN 647	CHEVROLET	CAMION	2002	CATERPILLAR	2FR11557	CHEVROLET 16-220 CHASIS CON CABINA	9BG874NK01C Z06529
CZG 051	CHEVROLET	CAMION	1998	MWM	60701 1532	CHEVROLET 6-150 TURBO DIESEL CHASIS CON CABINA	9BG343NZWW C002827

IIA. CONDUCTOR

1º Gastón Eduardo CHACOMA – CNRT Licencia Nº 27.020.423

MERCANCIAS PELIGROSAS

2º Rodrigo Fernando PERETTI – CNRT Licencia Nº 27.708.406

MERCANCIAS PELIGROSAS

3º Carlos Javier CASAMAYU – CNRT Licencia Nº 27.404.038

MERCANCIAS PELIGROSAS

Disp. Nº 02 19-01-07

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 161 de la Empresa SERCO S.R.L., con domicilio en la Ruta Nº 3 Km 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia como Operador por Almacenamiento de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8, Y9, Y12 e Y48 de las categorías so

metidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Empresa SERCO S.R.L., que en su carácter de Operador por Almacenamiento de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas en su Planta de Almacenamiento, incluyendo cantidades recibidas y enviadas posteriormente para su tratamiento y/o disposición final, además de los correspondientes certificados de eliminación otorgados por el operador, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 3º.- La Empresa SERCO S.R.L. podrá almacenar los residuos durante un periodo que no exceda de noventa (90) días corridos desde su recepción en la Planta de Almacenamiento.-

Articulo 4º.- El vencimiento de la presente opera el día 30 de octubre de 2007.-

---

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 02 19-01-07

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones al Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Empresa Energía del Sur S.A. como titular de la obra "Conversión de la Central Térmica Patagonia – Energía del Sur a Ciclo Combinado, ubicada sobre Ruta Nº 39 a Diadema, Km. 12, Departamento Escalante.

Artículo 2º.- La Empresa Energía del Sur S.A., deberá informar sobre los avances de obra y finalización de la misma a efectos de realizar las auditorías correspondientes por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental.-

Artículo 3º.- La Empresa Energía del Sur S.A. será la responsable de presentar semestralmente a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el Programa de Monitoreo de los Impactos con sus correspondientes resultados.-

Disp. Nº 03 19-01-07

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones al Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Empresa CAPSA Compañías Asociadas Petroleras S.A, como titular de la obra "Estación Transformadora 132/ 33 kV y Línea de Media Tensión de 33 kV", ubicada en la Circunscripción 3, Sector 2, Lote 141, Parcela 1, y Circunscripción 3, Sector 1, Lote 144, Parcela 6, Departamento Escalante.

Artículo 2º.- La Empresa CAPSA Compañías Asociadas Petroleras S.A., deberá informar sobre los avances de obra y finalización de la misma a efectos de realizar las auditorías correspondientes por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental.-

Artículo 3º.- La Empresa CAPSA Compañías Asociadas Petroleras S.A. será la responsable de presentar semestralmente a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el Programa de Monitoreo de los Impactos de Campo Eléctrico y Magnético con sus correspondientes resultados.-

Disp. Nº 04 19-01-07

Articulo 1º.- No se encuentran observaciones al Estudio de Impacto Ambiental y Social Previo presentado por la empresa TECPETROL S.A. relativo al pozo exploratorio La Tapera Sur 1 (LTsX1).-

Artículo 2º.- La empresa deberá informar sobre avances de obra y finalización de la misma a efectos de realizar las auditorias correspondientes por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental.-

Disp. Nº 05 19-01-07

Articulo 1º.- No se encuentran observaciones al Estudio de Impacto Ambiental y Social Previo presentado por la Empresa Pan American ENERGY S.A. relativo a la instalación de dos tanques aéreos de Almacenamiento de hidrocarburos - Planta de Tratamiento de Crudo Cerro Dragón.-

Artículo 2º.- La empresa deberá informar sobre avances de obra y finalización de la misma a efectos de realizar las auditorias correspondientes por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROSA CONVERTINI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 27 de Diciembre de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 05-02-07 V: 07-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear Nº 505 Piso 3 de la Ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocida como ADRIANA MERCEDES GUADALUPE SALUDES, en los autos caratulados: "SALUDES, ADRIANA MERCEDES GUADALUPE S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº 715 – 2006).

Publíquese por tres (3) días. Esquel, 22 de Noviembre de 2006.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 05-02-07 V: 07-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear Nº 505 Piso 3 de la Ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocida como ESTHER DELFINA SPERANZA, en los autos caratulados: "SPERANZA, ESTHER DELFINA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº 595 – 2006). Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 08 de Noviembre de 2006.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 05-02-07 V: 07-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear Nº 505 Piso 3

de la Ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quienes en vida fueran conocidos como JUAN SKIEPKO Y PAULINA KOWALCZUK y/o PAULINA KOWALCZKU, en los autos caratulados: "SKIEPKO, JUAN – KOWALCZUK, PAULINA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº 383 – 2006).

Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 23 de Agosto de 2006.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 05-02-07 V: 07-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Beatriz Strasser, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, 1º piso, cita por el término de Treinta (30) días a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por STEFAN SERAFINOFF para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente Nº 2994/06 en autos caratulados: "SERAFINOFF STEFAN S/SUCESION".

Publíquense edictos por Tres (3) días en el diario "El patagónico" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 24 de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-02-07 V: 09-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de la Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Eduardo Roberto Tenaglia, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NAIN VIDAL y OLGA DEL ROSARIO HERNANDEZ ANDRADE, para que se presenten en los autos caratulados: "NAIN VIDAL, FRANCISCO Y HERNANDEZ ANDRADE, OLGA DEL ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 807 – 2006).

Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley. RAWSON, 28 de Noviembre de 2006.

EDUARDO ROBERTO TENAGLIA
Secretario de Refuerzo

I: 07-02-07 V: 09-02-07.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Sra. Directora a cargo de la Delegación Comodoro Rivadavia de la Inspección General de Justicia, Dra. Aixa Tamara Gómez, se hace saber mediante edictos a publicarse por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, que la firma **KADICA S.R.L.**, inscripta por ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Delegación Comodoro Rivadavia, por Expte. Nº 071-06 al número 293, Folio 147, tomo II del Libro VIII de Sociedades Comerciales, con fecha 12 de mayo de 2006, por instrumento privado de fecha 03 de octubre de 2.006 ha resuelto modificar la cláusula sexta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "SEXTA: El ejercicio social cierra el último día del mes de Febrero de cada año. Los administradores realizarán al cierre del ejercicio un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a la consideración de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital; a la retribución de los administradores a la constitución de reservas que se consideren convenientes y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes".

Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 07-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
QUINTANA, CARLOS EDUARDO Y
Sucesores de DELGADO, GLADYS MABEL
Bº "21 Viviendas – Plan Fonavi TM" (código 155)
Casa Nº 2
(9030) RIO MAYO – CHUBUT

Se notifica al señor QUINTANA, Carlos Eduardo DNI Nº 20.449.403 y Sucesores de DELGADO, Gladys Mabel de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 16 de Noviembre de 2006, VISTO: El Expediente N° 89999 MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 483/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor QUINTANA, Carlos Eduardo y DELGADO, Gladys Mabel la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 2 del Barrio "21 Viviendas –Plan FONAVI TM"(Código 155), de la Localidad de Río Mayo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad

habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 483/93-IPVyDU, a favor del Señor QUINTANA, Carlos Eduardo DNI Nº 20.449.403 y DELGADO, Gladys Mabel DNI Nº 17.729.589, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 2 del Barrio "21 Viviendas –Plan FONAVI TM"Código 155, de la Localidad de Río Mayo, por no ocupación del primero y fallecimiento de la segunda sin ocupación de sucesores. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor QUINTANA, Carlos Eduardo DNI Nº 20.449.403 y DELGADO, Gladys Mabel DNI Nº 17.729.589 junto con su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1830/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.

Rawson, CH, 28 de Noviembre de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 07-02-07 V: 09-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
JUSTO, LILIANA MONICA E HIJOS
MURUA, MARCOS; JOAQUIN Y MATILDE
Bº "50 Viviendas – PAF" (código 90)
Casa Nº 48
(9030) RIO MAYO – CHUBUT

Se notifica a los señores JUSTO, Liliana Mónica LC Nº 06.690.523 e hijos MURUA, Marcos DNI Nº 23.467.976, MURUA, Joaquín DNI Nº 24.481.714 y MURUA, Matilde DNI Nº 28.296.776, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 16 de Noviembre de 2006, VISTO: El Expediente N° 468/89-III BS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 835/90-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor JUSTO, Liliana Mónica, e hijos MURUA, Marcos, MURUA, Joaquín y MURUA, Matilde, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 48 del Barrio "50 Viviendas –PAF "(Código 90), de la Localidad de Río Mayo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 835/90-IPVyDU, a favor de JUSTO, Liliana Mónica LC Nº 06.690.523 e hijos MURUA, Marcos DNI Nº 23.467.976, MURUA, Joaquín DNI Nº 24.481.714 y MURUA, Matilde DNI Nº 28.296.776, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 48 del Barrio "50 Viviendas –PAF "Código 90, de la Localidad de Río Mayo, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora JUSTO, Liliana Mónica LC Nº 06.690.523 e hijos MURUA, Marcos DNI Nº 23.467.976, MURUA, Joaquín DNI Nº 24.481.714 y MURUA, Matilde DNI Nº 28.296.776 y su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1780/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE

RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Rawson, CH, 28 de Noviembre de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 07-02-07 V: 09-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
PINTO, ANTONIO FELIX
Bº "50 Viviendas – Plan Fonavi" (código 135)
Casa Nº 3
(9030) RIO MAYO – CHUBUT

Se notifica al señor PINTO, Antonio Félix DNI Nº 14.269.935, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 16 de Noviembre de 2006, VISTO: El Expediente N° 1302/06-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 085/89-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor PINTO, Félix Antonio, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 3 del Barrio "50 Viviendas – Plan FONAVI "(Código 135), de la Localidad de Río Mayo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 085/89-IPVyDU, a favor del Señor PINTO, Antonio Félix DNI Nº 14.269.935, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 3 del Barrio "50 Viviendas –Plan FONAVI "Código 135, de la Localidad de Río Mayo, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor PINTO, Antonio Félix DNI Nº 14.269.935 y su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1781/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.

Rawson, CH, 28 de Noviembre de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 06-02-07 V: 08-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
ANGELICA JARA DE CAMPAÑA
Bº "20 VIV. – PAF III" (código 05)
Casa Nº 05
(9030) RIO MAYO – CHUBUT

Se notifica a la señora ANGELICA JARA DE CAMPAÑA LC Nº 4.554.497, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 16 de Noviembre de 2006, VISTO: El Expediente N° 1307/06-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 432/80-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la Señora

ANGELICA JARA DE CAMPAÑA, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 5 del Barrio "20 Viviendas –PAF III" Código 05, de la Localidad de Río Mayo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 432/80-IPVyDU, a favor de la Señora ANGELICA JARA DE CAMPAÑA, LC Nº 4.554.497, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 5 del Barrio "20 Viviendas –PAF III" Código 05, de la Localidad de Río Mayo, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora ANGELICA JARA DE CAMPAÑA, LC Nº 4.554.497 y Señor CAMPAÑA, JORGE RUBEN, DNI Nº 11.843.738 y su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1777/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.

Rawson, CH, 28 de Noviembre de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 06-02-07 V: 08-02-07.

ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA SOLIDARIA
(A.M.A.SOL.)
"HUEPULL" – (Arco Iris)
Matrícula Nº 78 de la Provincia del Chubut

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ANUAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda Solidaria (A.M.A.SOL) – "HUEPULL" – (Arco Iris), Convoca a todos los señores asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para el día 03 de Marzo a las 15:00 Hs., en el domicilio de Avda. Sarmiento Nº 445 de esta Ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:**

1.) Designación de dos asociados para refrendar el Acta correspondiente.
2.) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 30/11/2006 e informe de la Junta de Fiscalización.

Se recuerda a los señores asociados lo que especifica el Art. Nº 38 de los Estatutos Sociales, con respecto que la Asamblea pasada media hora, sesionará con los asociados presentes, rogándose puntual asistencia.

PABLO M. KALACEVICH
Presidente

FAUSTINA FERNANDEZ
Secretaria

I: 05-02-07 V: 07-02-07.

PATAGONIA BROKER DE SEGUROS

Prórroga Licitación Pública Nº 01/07 PBSA
Expte. Nº 3371 - EC- 06

Objeto: Contratación de los Seguros Escolares para los establecimientos educativos de la Provincia del Chubut, conforme las "Especificaciones Técnicas" que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura: El 12 de Febrero de 2007 a las 10:00hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Urquiza 437/439 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.-

Presupuesto Oficial: $ 1.811.000.-
Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% ($ 18.110)
Valor del Pliego: $ 2.000.-
Consultas: Tel./Fax: 02965–438242/248

E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar .
Urquiza 437/439 Trelew-Chubut (C.P. 9100)
www.patagoniabroker.com.ar

I: 05-02-07 V: 08-02-07.

PATAGONIA BROKER DE SEGUROS

Prórroga Licitación Pública Nº 02/07 PBSA
Expte. Nº 3355- EC- 06

Objeto: Contratación de Seguro Accidentes Personales para participantes de la actividades llevadas a cabo por la Secretaría de Deportes de la Provincia del Chubut, conforme las "Especificaciones Técnicas" que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura: El 12 de Febrero de 2007 a las 10:00hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Urquiza 437/439 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.-

Presupuesto Oficial: $ 99.000,00.-
Valor del Pliego $ 1.000,00
Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% ($ 990,00)
Consultas: Tel./Fax: 02965–438242/248
E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar.
Urquiza 437/439 Trelew-Chubut (C.P. 9100)
www.patagoniabroker.com.ar

I: 05-02-07 V: 08-02-07.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Mediante Sistema de Contratación
por Ajuste Alzado

Obras Financiadas con Recursos del Programa Recupero Social y Edilicio en P.H.

RECTIFICACION Y PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA Nº 47/06

"RECONSTRUCCION DE TABIQUES SANITARIOS E INSTALACIONES, EN EL SECTOR F DEL BARRIO 1000 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE TRELEW".

Presupuesto Oficial: $ 2.715.367,68
Capacidad de Ejecución Anual: $ 4.073.051,52
Garantía Mantenimiento de Oferta: $ 27.153,67
Valor del Pliego: $ 1.926,00.
Plazo de Ejecución: 240 días Corridos.
Fecha de Apertura: 12 de Febrero de 2007 a partir de las 9:00 horas.
Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponde a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 05-02-07 V: 07-02-07.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA Nº 50/06

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

Presupuesto Oficial Total: $ 4.694.718,78

TRELEW

LICITACION PUBLICA Nº 50/06

Nombre del Proyecto: **"Proyecto y Construcción de Colectora Cloacal Oeste de la ciudad de Trelew".**
Plazo Ejec.: 360
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 20 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 20 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Capac. de Ejec. Anual: $ 4.694.718,78
Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 46.947,19
Presupuesto Oficial: $ 4.694.718,78

Todos los Precios son a Octubre 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-02-07 V: 08-02-07.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 224 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura propia y de Nexo

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Oficial Total: $ 28.933.926,78

Nº de Lic. 64/06
R: I
Localidad: ESQUEL
Nombre del Proyecto: Con adquisición de Terreno – RI: 50 viv.
Cant. Viv.: 50
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 23 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 6.572.211,10

Nº de Lic. 64/06
R: II
Localidad: ESQUEL
Nombre del Proyecto: Con adquisición de Terreno – RII: 50 viv.
Cant. Viv.: 50
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 23 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 6.572.211,10.

Nº de Lic. 64/06
R: III
Localidad: ESQUEL
Nombre del Proyecto: Con adquisición de Terreno – RIII: 50 viv.
Cant. Viv.: 50
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 23 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 6.572.211,10

Nº de Lic. 64/06
R: IV
Localidad: ESQUEL
Nombre del Proyecto: Con adquisición de Terreno – RIV: 50 viv.
Cant. Viv.: 50
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 23 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 6.572.211,10

Nº de Lic. 72/06
Localidad: PUERTO MADRYN
Nombre del Proyecto: Sindicato Luz y Fuerza
Cant. Viv.: 24
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 02 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 02 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 2.645.082,38
Todos los Precios son a Noviembre 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-02-07 V: 08-02-07.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION

LICITACION PUBLICA Nº 94/06

Proyecto y Construcción de 20 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura propia y de Nexo

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Oficial Total: $ 3.540.480,13

Nº de Lic. 94/06
Localidad: EPUYEN
Nombre del Proyecto: 20 Viviendas
Cant. Viv.: 20
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 09 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 09 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 3.540.480,13
Todos los Precios son a Noviembre 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 07-02-07 V: 09-02-07.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 02-AVP-2007

OBJETO: Obras Básicas, Estructura Granular, Pavimento Flexible y Obras Complementarias – Ruta Provincial Nº 72, Tramo: Puente sobre Río Percey – Empalme Ruta Provincial Nº 71 – Ubicación: Departamento Futaleufú.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.792.381,29
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.
GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 6.600,00.-
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Febrero de 2007 a las 10:00 horas en el Salón de Bellas Artes de la Municipalidad de Esquel, sito en Mitre Nº 524, de la ciudad de Esquel, Chubut.
LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.
LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.
LOS SOBRES CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS: Se recepcionarán hasta una hora antes y en el lugar de apertura.

P: 31-01-07, 02, 07, 12 y 16-02-07.